ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER VIGENCIA 2026.

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección administrativa y financiera

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS
AGOSTO DE 2026.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, pretende **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER VIGENCIA 2026.** Es necesario realizar el mantenimiento preventivo, correctivo diferido, programado y predictivo), como parte del plan general de adecuaciones locativas de las oficinas de la dirección y áreas varias de las instalaciones del instituto distrital de deporte y recreación, teniendo en cuenta las condiciones físicas de los mismos.

La intervención de este se justifica frente a la necesidad de recuperar y adecuar los extintores de la dirección y áreas varias de las instalaciones del instituto distrital de deporte y recreación.

Es por esta razón que es fundamental contribuir al mantenimiento preventivo", el cual es necesario mantener en la infraestructura, y así garantizar a la comunidad de los sectores a beneficiar, ambientes saludables y adecuados en el que puedan desarrollar sus actividades, procesos pedagógicos y culturales.

El objeto del presente proceso se denomina **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER VIGENCIA 2026."**

1. ANALISIS ECONOMICO DE SECTOR

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, identifica que el macro sector al cual pertenece el objeto del presente proceso es de **MANTENIMIENTO**, como CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER VIGENCIA 2026, con lo que se pretende realizar el mantenimiento preventivo, correctivo diferido, programado y predictivo, como parte del plan general de recuperación de escenarios deportivos, en virtud de la prevención del deterioro acelerado por múltiples factores, y la necesidad de conservarlos en vigencia.

A continuación, se menciona la clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

TABLA No. 1
CODIGO CLASIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
46191600	Equipos contra incendio

1.1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que la modalidad del presente proceso corresponde a la selección de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada mediante el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Lo anterior, debido a la cuantía del presupuesto el proceso de selección que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER tiene estipulado no es igual o superior a los 100 SMLMV, se tiene que la modalidad de selección que debe aplicarse es la de Mínima Cuantía (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021), el **cual dispone: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no haga el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio

cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.''

Para la Conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del distrito de Cartagena de indias, cuyo objeto sea: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVOY/O CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER VIGENCIA 2026".**

a) ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN- IDER, reconoce que dentro de la vigencia 2026, el sector de la construcción, infraestructura e ingeniería obras civiles ha experimentado una reestructuración sistemática, donde muchas organizaciones del sector han dinamizado su estrategia, algunas por inclinación a la realización de obras de infraestructura y otras organizaciones dedicadas a las actividades de entes privados, construcción de viviendas, conjuntos residenciales y centros comerciales, etc. Dentro de este orden de ideas lo que se busca es maximizar los niveles de calidad de vida de los cartageneros, visitantes y turistas, y que encuentren una oferta de servicios diversas incluso a nivel deportivo, lo cual genera un aumento y un plus adicional al posicionamiento del

Distrito de Cartagena como lugar turístico, y con alternativas al turismo. También es importante contar con instalaciones adecuadas y en este caso los escenarios deportivos de la ciudad de Cartagena" que permitiría a locales y turistas disfrutar de los escenarios para la práctica de estos deportes y/o actividades e incluso para la asistencia a los diferentes eventos que integrarían la oferta deportiva a disposición de todos en las instalaciones cumpliendo los requisitos a que haya lugar para su asistencia.

b) ECONOMICO y TECNICO

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, para la consecución del objeto contractual del presente proceso, ha tenido en cuenta los aspectos técnicos que se detallan en el "**Anexo Especificaciones Técnicas**", estudio previo y las condiciones del contrato a suscribir.

c) LOCALIZACIÓN. El contrato se ejecutará en el Distrito de Cartagena - Bolívar.

d) ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto de la contratación del presente estudio se encuentra en el marco del proyecto de inversión denominado: "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER VIGENCIA 2026**".

a) NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con la normas técnicas colombianas NTC, el Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto preverá en sus costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

- Normas técnicas NTC vigentes.
- Normas NSR 2010 – .
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños.
- Normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Manual de Espacio Público de la Alcaldía de Cartagena de Indias DT. Y T.
- Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social.
- Decreto 1608 de 1978 Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
- Decreto 02 de 1982 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
- Decreto 838 de 2005 Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

- Ley 81 de 1995 – Ley del Deporte
- Resolución No. 157 de 2020 del IDER que adopta el manual de lineamientos y especificaciones técnicas.
- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento territorial”.
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional vigente
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- aprobados vigentes, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 del 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS 2000, Resolución 1096 del
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigentes
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares para Colegios (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
- RESOLUCIÓN 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados
- NTC 4201 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas".
- NTC 4145 “Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras”.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400

de 1979.

- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- RESOLUCIÓN 3388 DE 2.008. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios.

Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL IDER

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes contratados, de acuerdo con el anexo técnico, la invitación pública y demás documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos o bienes con las especificaciones técnicas descritas y dentro de los términos establecidos.
2. Garantizar el mantenimiento conforme se describe en las especificaciones técnicas.
3. Realizar el mantenimiento, entrega de los equipos o elementos e instalación, en la ciudad de Cartagena en las instalaciones de "IDER" y sus escenarios deportivos ubicados en la ciudad de Cartagena, dentro del término señalado por el supervisor del contrato y cumpliendo con las características, cantidades y en general especificaciones descritas.
4. El contratista debe realizar el mantenimiento con su correspondiente instalación de los elementos.
5. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los "E.P.P." requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.
6. Realizar la instalación de los elementos en las condiciones y especificaciones determinadas en la ficha técnica, disponiendo del personal idóneo y las herramientas necesarias para su correcta ejecución.
7. Efectuar una sola entrega a la entidad en la que se incluya la totalidad de los bienes contratados.
8. Asumir los costos de transporte que genere la entrega de los elementos y la prestación de los servicios requeridos.
9. Presentar los documentos pertinentes en los que se detallen las características o referencias básicas de los artículos o elementos, los servicios prestados, la fecha de entrega, los valores unitarios y el valor total de los bienes entregados y servicios prestados. De igual manera deberá adjuntar la factura respectiva.
10. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad aquellos elementos que presenten defectos en la definición técnica o en sus componentes o en su calidad, deterioro, o especificaciones diferentes. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de dos días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad.
11. Garantizar la calidad de los productos entregados, los servicios prestados, de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales.
12. El contratista debe colocar en cada extintor etiqueta o tarjeta inamovible con la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación, con la siguiente información: • Fecha del mantenimiento realizado; • Fecha del próximo mantenimiento; • Número de consecutivo de la etiqueta; • Identificación de la empresa; • Nombre de la empresa; • Ciudad; • Dirección; • Teléfono; • Número de Aceptación de Oferta o Contrato.
13. Prestar servicio de atención, previa verificación con el encargado de la supervisión del contrato, cuando así se requiera.
14. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.

15. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
16. Proporcionar la garantía legal de cada uno de los elementos y/o servicios a prestar, de conformidad con lo contemplado en el Título III, Capítulo 1, artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto General del Consumidor".
17. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

OBLIGACIONES DEL IDER

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
4. Velar por la calidad de los bienes suministrados con la calidad requerida en el contrato.
5. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

b) MARCO NORMATIVO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1. El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso; en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en el pliego de condiciones.
2. Constitución política de Colombia de 1991 – Artículo 52 – El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
3. ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposición para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y se crea el sistema nacional del deporte”
4. Ley 1445 de 2011 “por el cual se modifica la ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones” –
5. Ley 1955 de 2019 “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” – Revisado en
6. Acuerdo No. 027 del 12 de junio de 2020, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias 2020-2023, "salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente”.

7. Decreto 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
8. Licitación pública prevista en el numeral 1 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 “Licitación Pública”. Decreto 1860 de 2021

c) OTROS

Las obras se deben realizar por CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER VIGENCIA 2026. y se ejecutará sobre bienes de propiedad del DISTRITO de Cartagena de Indias, según informe del MIDAS y/o certificados de libertad y tradición correspondientes y verificados por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.

A. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, dentro del estudio económico de sector, evalúa y analiza cómo han sido las estrategias de solución anteriores al presente proceso, así como también la experiencia e idoneidad de las organizaciones que prestan este tipo de servicios, en este sentido se tomó una muestra de procesos de contratación con objetos similares realizados por la entidad y otras entidades contratantes, se reflejan en el Portal de Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y SECOP II; lo que se puede apreciar en los siguientes cuadros:

CUADRO No. 1
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS EN IDER

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	SA-MC-IDER-003-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE PROTECCIONES DE SEGURIDAD EN ZONAS DE COMPETENCIA PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	$319.691.867	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: www.colombiacompra.gov.co

CUADRO No. 2
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS EN OTRAS ENTIDADES

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	CDSAF20260092	RECARGA DE EXTINTORES	$5.540.500,23	Proceso adjudicado y celebrado

ALCALDÍA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	MENOR CUANTÍA NO. SA-MC-014-2026 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN	$205.921.840	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	CMC-068-2026	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE BOTIQUÍN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$3.900.000	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ATANASIO GIRARDOT	IETAG-RC-10-2026	ADQUISICIÓN POR COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES Y AVISOS DE SEÑALIZACIÓN PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA	$5.819.200	Proceso adjudicado y celebrado
DIVRI	MC 064/ 2026 MDN-VVGSED-DIVRI.	CONTRATAR LA SERVICIO DE INSPECCIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EN LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA- DIVRI DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	$6.632.000	Proceso adjudicado y celebrado

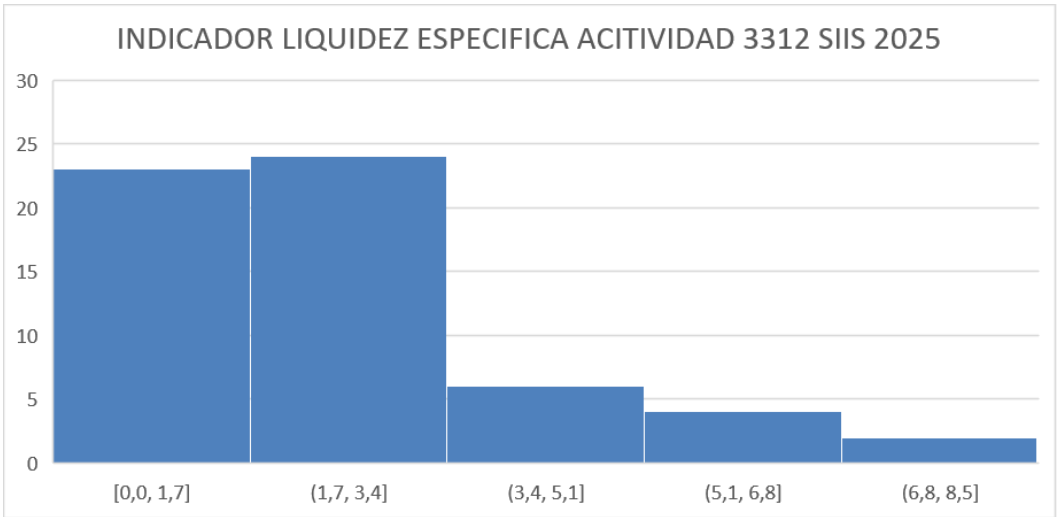
Fuente: www.colombiacompra.gov.co

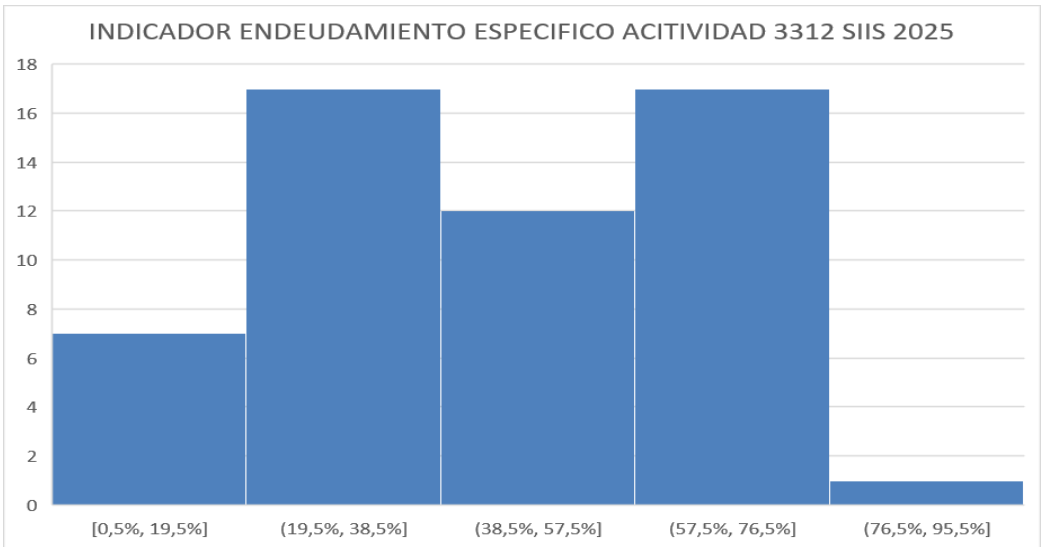
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

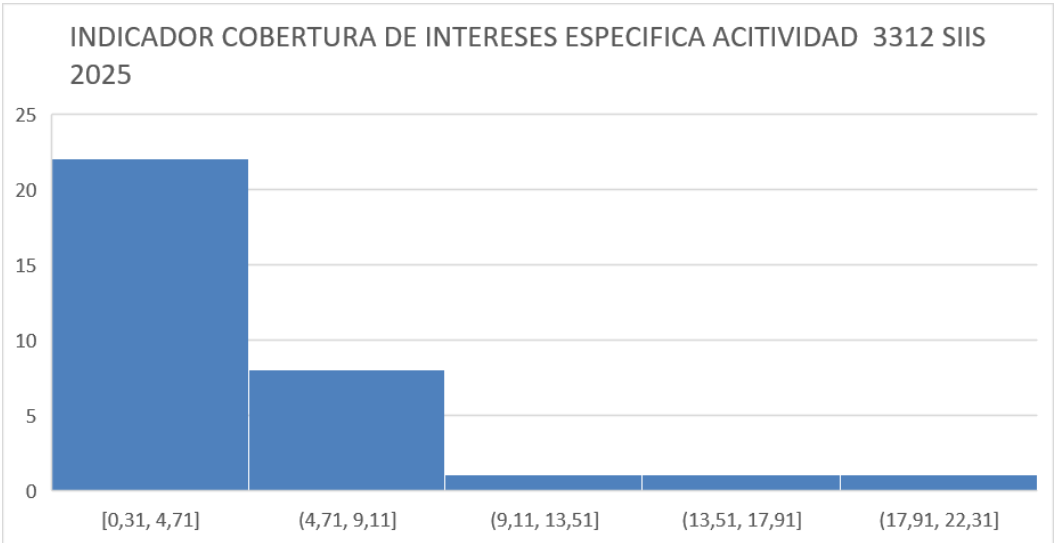
Con base en el estudio de las empresas del país realizada por la Superintendencia de Sociedades que hace parte de la información empresarial en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), del total de sociedades objeto del estudio nacional como parte de su labor misional con el propósito de contribuir al país y al sector empresarial, hemos seleccionado 66 empresas que corresponden al estudio del sector que se focalizó en las empresas las cuales hacen parte del sector a saber:

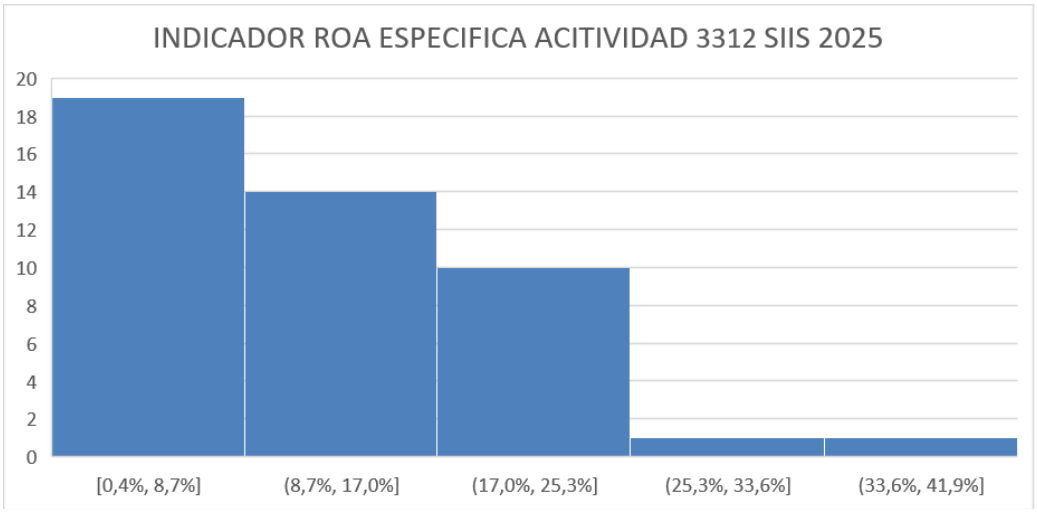
G3312- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

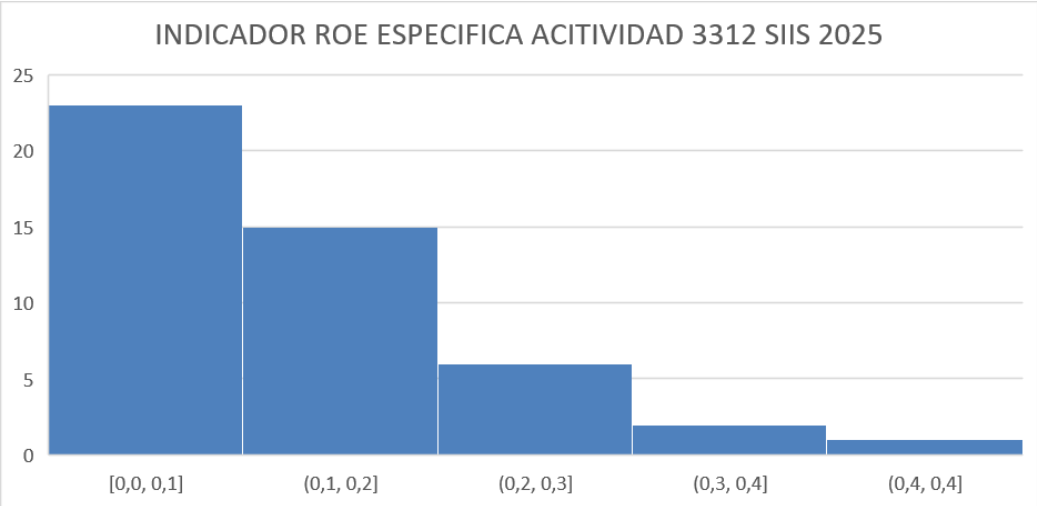
INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR ACTIVIDAD SEGÚN EL SIIS DE LA SUPERSOCIEDADES





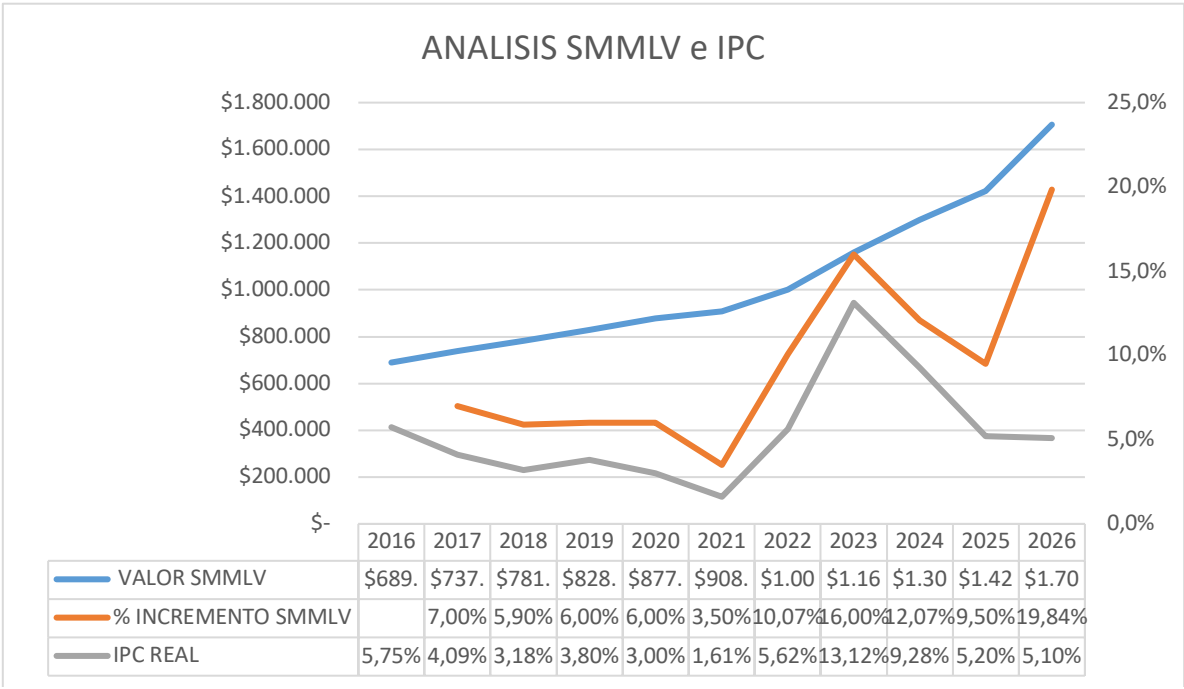

INDICADOR COBERTURA DE INTERESES ESPECIFICA ACITIVIDAD 3312 SIIS 2025
25
20
15
10
5
0
[0,31, 4,71]
(4,71, 9,11]
(9,11, 13,51]
(13,51, 17,91]
(17,91, 22,31]


INDICADOR ROA ESPECIFICA ACITIVIDAD 3312 SIIS 2025
20
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
[0,4%, 8,7%]
(8,7%, 17,0%]
(17,0%, 25,3%]
(25,3%, 33,6%]
(33,6%, 41,9%]



IPC y SMMLV

Sobre las tarifas para el período, en el presente estudio del sector se ha tenido en cuenta los datos históricos de las variaciones del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que para el año 2026 es de $1.750.905,00.

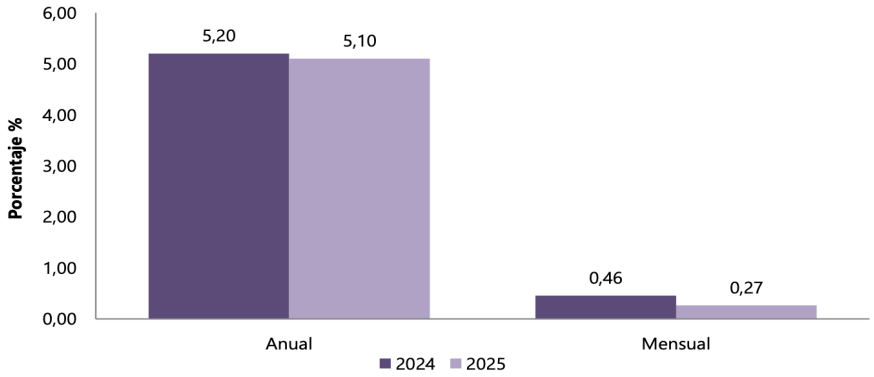


	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
VALOR SMMLV	$689.	$737.	$781.	$828.	$877.	$908.	$1.00	$1.16	$1.30	$1.42	$1.70
% INCREMENTO SMMLV		7,00%	5,90%	6,00%	6,00%	3,50%	10,07%	16,00%	12,07%	9,50%	19,84%
IPC REAL	5,75%	4,09%	3,18%	3,80%	3,00%	1,61%	5,62%	13,12%	9,28%	5,20%	5,10%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector

A continuación, se detallan algunos gremios y asociaciones que participan en el sector construcción y obras de ingeniería civil.

ACIEM, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
ANDI, Asociación Nacional De Industriales
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción
INCO, Instituto Nacional de Concesiones
CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura
DNP Departamento Nacional de Planeación de Planeación
ANAP – Asociación Nacional de Alumbrado Público

A. ESTUDIO DE MERCADO

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, dentro del desarrollo de los criterios para la elaboración del presupuesto oficial, recurre al talento humano de El Instituto Distrital de Deporte y Recreación para la elaboración de dicha estimación con base a información vigente de precios y tarifas de mercado, dicho presupuesto ha sido establecido por la Oficina Asesora de Infraestructura del IDER según presupuesto anexo firmado el cual hace parte del presente estudio; dentro del esfuerzo interdisciplinario, se destaca la actualización del Análisis de Precios Unitarios – APU, así como también rectificación de estudios técnicos

y medidas con la objetividad plena en garantizar unas obras de infraestructura, que según reza en la hoja de ruta y pilares fundamentales lo son el crear y rehabilitar espacios deportivos y de esparcimiento que garanticen mejores niveles de bienestar ciudadano partiendo de la vocación turística del Distrito y propendiendo por la ampliación y mejoramiento de los escenarios deportivos.

PRESUPUESTO OFICIAL

RECARGA DE EXTINTORES										
ESPECIFICACIONES					SUMICOSTA SAS		EXTINTORES DENISCO		SINCO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	TOTAL	VALOR UNIT	TOTAL	VALOR UNIT	TOTAL
1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	UND	91	$60.000	$5.460.000	$35.000	$3.185.000	$38.000	$3.458.000
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS	UND	4	$400.000	$1.600.000	$320.000	$1.280.000	$250.000	$1.000.000
3	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES	EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES	UND	4	$45.000	$180.000	$32.000	$128.000	$25.000	$100.000
4	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS	EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS	UND	21	$55.000	$1.155.000	$180.000	$3.780.000	$127.214	$2.671.494
					SUBTOTAL	**$8.395.000**	**SUBTOTAL**	**$8.373.000**	**SUBTOTAL**	**$7.229.494**
					IVA	$1.595.050	**IVA**	$1.590.870	**IVA**	$1.373.604
					TOTAL	**$9.990.050**	**TOTAL**	**$9.963.870**	**TOTAL**	**$8.603.098**

PROMEDIO	**$ 9.519.006**

- **DINÁMICA DE PRECIOS Y TARIFAS**

Para determinar el costo total de la obra El Instituto Distrital de Deporte y Recreación elaboró un presupuesto siguiendo la metodología que a continuación se expone:

Para determinar el valor estimado del contrato de obra aquí analizado, El Instituto Distrital de Deporte y Recreación utiliza el sistema de análisis de precios unitarios, definidos por la Oficina Asesora de Infraestructura del IDER según presupuesto anexo firmado el cual hace parte del presente estudio como una metodología que permite desglosar el costo de la ejecución de una actividad específica de un proyecto, en su unidad de medida mínima, así como relacionar todos los insumos y cantidades requeridos, los rendimientos de maquinaria

y mano de obra para llevar a cabo cualquier tipo de obra o intervención. Y en este sentido El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, atendiendo a los principios de responsabilidad, economía y oportunidad, ha elaborado y actualizado recientemente su propio Análisis de Precios Unitarios, de acuerdo con las realidades del mercado de la ciudad de Cartagena y con fundamento en el cual, se ha determinado el presupuesto aquí indicado.

En primera instancia se procedió a segmentar los costos en directos e indirectos; en el primer grupo se incluyen conceptos relacionados con los costos generados por concepto de adquisición de insumos, personal de obra y disponibilidad de maquinarias, equipos y herramientas en las proporciones requeridas por cada unidad de obra. Su valor es el resultado de un análisis geométrico a los diseños y sus cantidades de obra mediante la afectación de precios, sueldos y tarifas con rendimientos técnicamente validados.

Un segundo grupo especifica los costos indirectos, en él se incluyen los conceptos de imprevistos, administración y la razonable utilidad que obtendrá la firma contratista; en este grupo se incluyen entre otros los costos generados por la nómina que se encargará de la planeación y dirección de la obra, la logística demanda por el establecimiento de la planta de producción (talleres, almacén, cerramiento, campamento, servicios complementarios, etc), y las tasas contributivas e impositivas derivadas de la celebración del contrato; se reconoce un monto para el manejo de los riesgos que asume el contratista. El valor total de estos indirectos resulta de un análisis estratégico sobre las determinantes físicas, sociales, administrativas y técnicas que condicionan la ejecución del proyecto.

El presupuesto se elaboró teniendo en cuenta los APU´s que dispone la Entidad para procesos con similares actividades.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato ha sido estimado: **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE OCHO PESOS M/CTE($9.519.008) IVA INCLUIDO**. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa y ocasión de la ejecución del contrato. Soportado por el Certificado de Registro Presupuestal N° 120 del 8 de julio de 2026. El valor del contrato se discrimina de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO

EL **IDER** cancelará al futuro **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos por cada entrega, instalación de aires y cada rutina de mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que se requiera hasta agotar el rubro presupuestal incluido la mano de obra calificada y repuesto para los aires acondicionados del IDER, por mantenimiento realizados, previa presentación de la factura o documento equivalente aprobado por el supervisor del contrato.

Para cada pago el **CONTRATISTA** presentará la factura y la certificación de cumplimiento firmada por parte del Supervisor del contrato, la cual deberá ser cargada por el **CONTRATISTA** en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del personal dispuesto para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el **CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del **IDER**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, lo correspondiente a descuentos, pagos y retenciones establecidas en el estatuto tributario aplicable.

PARÁGRAFO TERCERO: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

1. **ANÁLISIS ESTADÍSTICO**

EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, reconoce la idoneidad y credibilidad de los análisis estadísticos realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en las temáticas pertinentes con el presente proceso.

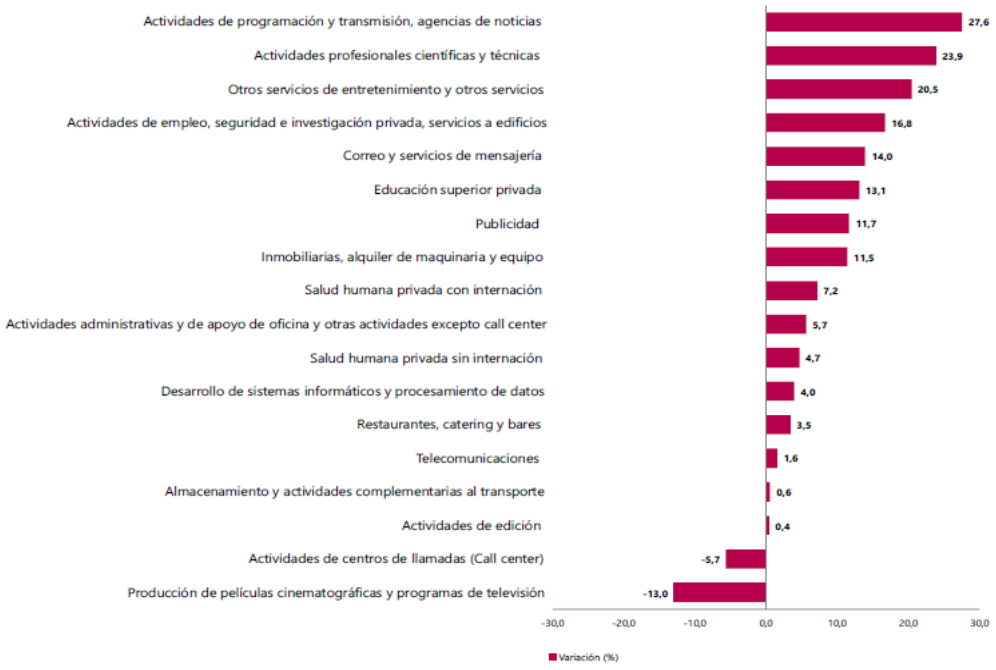
Análisis de Riesgo: A continuación, se presentan los Indicadores Económicos relacionados con las actividades afines al presente proceso, en especial de las empresas que hacen parte de las investigaciones de mercado que realiza el DANE y que presenta información de investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de estos grupos se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales, de los códigos:

G3312- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Servicios
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2026p / junio 2025

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios.
(Junio 2026p / junio 2025)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional.
Junio 2026p / junio 2025.

Gráfico 1. Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales (porcentaje y puntos porcentuales)
Total nacional y 12 regiones
Junio 2026[P] / junio 2025

Dominio geográfico	Ingresos reales		Personal ocupado		Salarios reales	
	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
Total nacional	**-13,0**		**-5,5**		**9,3**	
Bogotá D.C.	-15,1	-3,5	-4,1	-0,8	9,1	1,7
Cartagena	-17,6	-4,1	-5,5	-1,1	7,0	1,9
Región Central	-9,0	-0,6	-5,4	-0,5	10,1	0,7
Región Costa Caribe	-8,3	-1,0	-7,0	-1,0	11,3	1,5
Región Eje Cafetero	-8,7	-0,4	-4,6	-0,3	12,2	0,6
Antioquia	-17,3	-1,9	-6,0	-0,7	10,7	1,2
San Andrés y Providencia	-3,4	-0,2	-12,3	-0,7	10,5	0,0
Región Pacífico	-14,5	-0,7	-6,1	-0,4	9,8	0,6
Región Santanderes	-11,0	-0,3	-2,9	-0,1	7,9	0,3
Región Llanos Orinoquía	-6,4	-0,1	-2,3	-0,1	7,2	0,2
Golfo de Morrosquillo y Sabana	-5,1	-0,1	2,2	0,0	10,7	0,3
Región Amazonía	4,5	0,0	1,1	0,0	16,2	0,2

Fuente: DANE, EMA.
[P]: Cifra provisional
pp: puntos porcentuales
Regiones: Bogotá, D. C.; Cartagena; Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima); Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena); Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda); Antioquia; San Andrés y Providencia; Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó); Región Santanderes (Santander y Norte de Santander); Región Llanos Orinoquía (Meta, Casanare, Arauca y Vichada); Región Golfo de Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre); y Región Amazonía (Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés).
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los Ingresos reales, personal ocupado y salarios reales

En el total nacional, para junio de 2026, se presentaron las siguientes variaciones anuales en comparación con el mismo período de 2025:

- Los ingresos reales presentaron una disminución de 13,0%, explicada principalmente por Cartagena (-17,6%), Bogotá D.C. (-15,1%) y Antioquia (-17,3%).
- El personal ocupado presentó una disminución de 5,5%, explicada principalmente por Cartagena (-5,5%), Región Costa Caribe (-7,0%) y Bogotá D.C. (-4,1%).
- Los salarios reales presentaron un crecimiento de 9,3%, explicado principalmente por Cartagena (7,0%), Bogotá D.C. (9,1%) y Región Costa Caribe (11,3%).

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales (porcentaje y puntos porcentuales)
Total nacional y 12 regiones
Junio 2026[P] / junio 2025

Dominio geográfico	Ingresos reales		Personal ocupado		Salarios reales	
	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
Total nacional	**-13,0**		**-5,5**		**9,3**	
Bogotá D.C.	-15,1	-3,5	-4,1	-0,8	9,1	1,7
Cartagena	-17,6	-4,1	-5,5	-1,1	7,0	1,9
Región Central	-9,0	-0,6	-5,4	-0,5	10,1	0,7
Región Costa Caribe	-8,3	-1,0	-7,0	-1,0	11,3	1,5
Región Eje Cafetero	-8,7	-0,4	-4,6	-0,3	12,2	0,6
Antioquia	-17,3	-1,9	-6,0	-0,7	10,7	1,2
San Andrés y Providencia	-3,4	-0,2	-12,3	-0,7	10,5	0,0
Región Pacífico	-14,5	-0,7	-6,1	-0,4	9,8	0,6
Región Santanderes	-11,0	-0,3	-2,9	-0,1	7,9	0,3
Región Llanos Orinoquía	-6,4	-0,1	-2,3	-0,1	7,2	0,2
Golfo de Morrosquillo y Sabana	-5,1	-0,1	2,2	0,0	10,7	0,3
Región Amazonía	4,5	0,0	1,1	0,0	16,2	0,2

Fuente: DANE, EMA.
[P]: Cifra provisional
pp: puntos porcentuales
Regiones: Bogotá, D. C.; Cartagena; Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima); Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena); Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda); Antioquia; San Andrés y Providencia; Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó); Región Santanderes (Santander y Norte de Santander); Región Llanos Orinoquía (Meta, Casanare, Arauca y Vichada); Región Golfo de Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre); y Región Amazonía (Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés).
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En el total nacional, para el período comprendido entre enero y junio 2026 frente al mismo período del año 2025, la variación año corrido de los ingresos reales fue de -6,8%, la del personal ocupado de -4,5% y los salarios reales de 9,9%.

Tabla 1. Variación año corrido de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales
Total nacional y 12 regiones
Enero - junio 2026[P] / enero - junio 2025

	Ingresos reales	Personal ocupado	Salarios reales
Total nacional	**-6,8**	**-4,5**	**9,9**
Bogotá D.C.	-7,8	-4,0	9,8
Cartagena	-8,2	-3,6	7,7
Región Central	-7,0	-4,2	11,4
Región Costa Caribe	-5,4	-5,3	13,3
Región Eje Cafetero	-2,0	-2,3	11,9
Antioquia	-9,8	-4,9	9,9
San Andrés y Providencia	-5,7	-11,3	7,0
Región Pacífico	-4,3	-5,1	10,6
Región Santanderes	-3,0	-3,8	10,6
Región Llanos Orinoquía	-2,6	-4,9	9,9
Golfo de Morrosquillo y Sabana	1,3	4,2	10,9
Región Amazonía	2,4	-2,3	16,7

Fuente: DANE, EMA.
[P]: Cifra provisional
Regiones: Bogotá, D. C.; Cartagena; Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima); Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena); Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda); Antioquia; San Andrés y Providencia; Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó); Región Santanderes (Santander y Norte de Santander); Región Llanos Orinoquía (Meta, Casanare, Arauca y Vichada); Región Golfo de Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre); y Región Amazonía (Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés).

Porcentaje de ocupación según motivo de viaje
Total nacional

En el total nacional, para el período comprendido de julio 2025 a junio 2026, en comparación con el período de julio 2024 a junio 2025, la variación de los ingresos reales fue de -5,2%, la del personal ocupado de -3,0% y la de los salarios reales de 7,3%.

Tabla 2. Variación doce meses de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales
Total nacional y 12 regiones
Julio 2025 - junio 2026[P] / julio 2024 - junio 2025

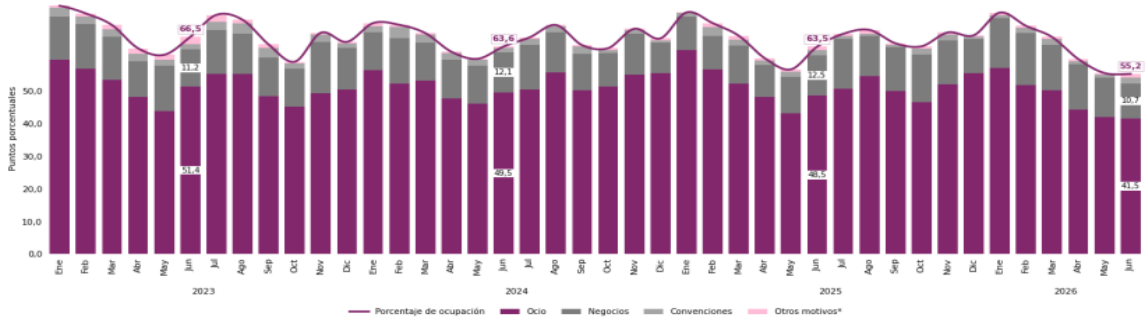
	Ingresos reales	Personal ocupado	Salarios reales
Total nacional	**-5,2**	**-3,0**	**7,3**
Bogotá D.C.	-5,8	-1,9	6,9
Cartagena	-6,8	-2,1	5,2
Región Central	-2,2	-2,6	8,4
Región Costa Caribe	-2,8	-3,2	11,2
Región Eje Cafetero	-0,9	-1,4	9,1
Antioquia	-6,8	-3,7	7,5
San Andrés y Providencia	-6,3	-9,5	4,4
Región Pacífico	-6,8	-4,5	6,7
Región Santanderes	-2,3	-4,6	7,4
Región Llanos Orinoquía	-1,5	-2,8	6,5
Golfo de Morrosquillo y Sabana	4,9	2,2	7,6
Región Amazonía	-5,5	-2,9	14,0

Fuente: DANE, EMA.
[P]: Cifra provisional
Regiones: Bogotá, D. C.; Cartagena; Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima); Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena); Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda); Antioquia; San Andrés y Providencia; Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó); Región Santanderes (Santander y Norte de Santander); Región Llanos Orinoquía (Meta, Casanare, Arauca y Vichada); Región Golfo de Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre); y Región Amazonía (Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés).

CARTAGENA – BOLÍVAR

En Cartagena, para junio de 2026 el porcentaje de ocupación fue de 55,2%, en junio de 2025 este porcentaje fue de 63,5%. El principal motivo de viaje en junio de 2026 fue ocio contribuyendo con 41,5 p.p. al porcentaje de ocupación.

Gráfico 5. Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje
Cartagena
Enero 2023 – junio 2026[P]



Fuente: DANE, EMA.
[P]: Cifra provisional
*Otros motivos de viaje incluye salud, amercos (imprevistos de viaje) y otros.

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de dar cumplimiento a los establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, del 10 de diciembre de 2013, los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta a los documentos del proceso.

Se firma en el mes de agosto de 2026

ALFONSO BUJ BERRIO
Asesor Financiero Externo